

RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE POR LA QUE PUBLICA LA APERTURA DE PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y NUEVAS INCLUSIONES DE LA BOLSA DE PERSONAL DE CARPINTERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 25 de Octubre que modifica los acuerdos de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 y 27 de septiembre de 2017, sobre selección de personal temporal en las instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y relaciones laborales RESUELVE:

Publicar la convocatoria para la actualización y nuevas inclusiones de la bolsa de trabajo de personal de carpintería en el Hospital Universitario de Getafe.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

- 1.1 El Objeto de la presente convocatoria es la actualización y nuevas inclusiones de la bolsa de empleo temporal en la categoría de personal de mecánica

Segunda: Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 2.1 Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- 2.2 Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- 2.3 No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los



órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial, ni, en su caso, para la correspondiente profesión

- 2.4 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 3.1), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.5 Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 2.6 Reunir los requisitos mínimos de titulación; estar en posesión o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de solicitudes de alguna de la titulación graduado en ESO o equivalente.
- 2.7 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.8 No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

Los aspirantes que soliciten actualización.

- 2.1 Ser integrantes de la bolsa de empleo de personal de carpintería vigente o haber prestado servicios en el Hospital Universitario de Getafe en la categoría.

El periodo a actualizar será desde el 1 de junio de 2021 al 28 de febrero de 2026

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera: Lugar y plazo de presentación:

- 3.1 Los interesados deberán presentar la solicitud electrónicamente, según modelo ANEXO II, a la presente convocatoria a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>) o del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rhh-sermas>, dirigida al Hospital Universitario de Getafe, conforme a lo establecido



en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.2 El plazo de presentación será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria
- 3.3 Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:
- Fotocopia de documentos que acrediten los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...)
 - Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública (Anexo III).
 - Declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de salud o interino en el Servicio madrileño de Salud.
 - Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
 - Sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración.
 - Sector privado: certificado de los servicios prestados, o contrato de trabajo acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de tarifas (vida laboral).
 - Fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos del apartado de formación del baremo.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

- 3.4 La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la resolución de adjudicación de la convocatoria. Transcurrido un año, será destruida.

Cuarto: Procedimiento:

- 4.1 Finalizado el plazo de presentación se publicarán los listados provisionales disponiendo los candidatos un plazo de 5 días hábiles para formular reclamación a los mismos.



- 4.2** Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se publicará la relación definitiva con la puntuación asignada a cada candidato.

En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional; Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

La Directora Gerente, dictará Resolución que contendrá los candidatos ordenados por puntuación.

Quinta: Comisión de Valoración:

- 5.1 Se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por representantes de la Administración y de las Organizaciones firmantes del Acuerdo de la mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016.
- 5.2 La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

Sexta: Recursos:

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Getafe, a 26 de marzo de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Zita QUINTELA GONZALEZ



Convocatoria bolsa de empleo de carpintero/a

1.- Datos del interesado:

NOMBRE					
APELLIDO 1º					
APELLIDO 2º					
DNI					
DOMICILIO					
CP		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO			MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO					

3.- Datos de la convocatoria:

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

4.- Documentación:

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Copia de DNI/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia de nombramiento	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opta	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público, certificado de servicios prestados; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
Copia de los certificados de cursos realizados	<input type="checkbox"/>

Getafe, ___ de _____ de 2026

Fdo. _____

DESTINATARIO	SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
---------------------	--



ANEXO II

1. Experiencia Profesional (máximo 80 puntos)

- a) Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos por mes trabajado.
- b) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H Rey Juan Carlos de Móstoles, H de Torrejón de Ardoz, H General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- c) Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado.
- d) Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en el mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
2. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo.

2. Formación (máximo 20 puntos)

Cursos relacionados con la categoría profesional que se solicita, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras instituciones debidamente acreditadas:

- Curso de duración hasta 15 horas lectivas: 0.05 puntos por cada curso.
- Curso de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Curso de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.



- Curso de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Curso de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Curso de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Curso de duración de más de 600 horas en adelantes: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

Un mismo curso o materia sólo podrá computarse una vez por año natural.

